



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 28 de Noviembre de 2022  
CITE: HLR-LP. N° 015/2022-2023



Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez

**PRESIDENTE**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

**REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY**

De mi mayor consideración:

**PL-093/22-23**

Conforme establece el Art. 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

P.L. N° 384/2021-2022

**PROYECTO DE LEY: "DECLARA A LA MARKA LLANQUERA CAPITAL DE LA PASACANA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"**

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el Art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

**Ronald Huanca López**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c. arch  
Ref. Cel. 73819000







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
R <sup>o</sup> 5634		
21 SEP 2022		
HORA 10:10	NO. REGISTRO	FIRMA
	NO. FOLIOS	

La Paz, 15 de septiembre de 2022  
**CITE: HLR-LP. N° 0123/2021-2022**

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
Lao		
20 SEP 2022		
HORA 09:58	NO. REGISTRO	FIRMA
	NO. FOLIOS 27	

Señor  
Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.

**REF.: PROYECTO DE LEY "DECLARA A LA MARKA LLANQUERA "CAPITAL  
DE LA PASACANA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"**

De mi mayor consideración:

**PL 384-21**

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial a su distinguida autoridad, en apego a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 162, parágrafo II; Art. 163, núm. 1, 2, 4 y 5 y el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su Art. 116, inc. b) y el Art. 117, tengo a bien remitir el PROYECTO DE LEY "DECLARA A LA MARKA LLANQUERA "CAPITAL DE LA PASACANA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"; por lo que solicito respetuosamente en cumplimiento del Art. 158, parágrafo I, núm. 3 del texto constitucional que los Asambleístas Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

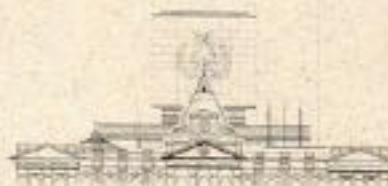
Con este motivo, reitero mis saludos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
ECONOMÍA PLURAL,  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
SECRETARÍA GENERAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE LEY "DECLARA A LA MARKA LLANQUERA "CAPITAL DE LA PASACANA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"

#### ANTECEDENTES

La Marka LLanquera está ubicado en el Distrito III del Municipio de Santiago de Huayllamarca del Departamento de Oruro, con una población de 800 habitantes. Llanquera marka, está integrada por tres Ayllus: Ayllu Sullkatunka, Ayllu Central y Ayllu Araxa. El municipio cuenta con 3 distritos municipales: Chuquichambi, Llanquera y Huayllamarca, 8 cantones o markas, además de la capital y 23 Ayllus que corresponden a la organización ancestral distante a 105 km de la ciudad de Oruro.

El clima de la zona es frío extremo, seco, con humedad deficiente y según la clasificación climática de W. Köppen, en la región predomina un clima estepa, con invierno seco, frío, poca nubosidad y fuerte radiación solar. La época de lluvia comienza en el mes de octubre y se extiende hasta marzo y en su transcurso se registra aproximadamente el 90% de la precipitación. Los vientos predominantes son de sudoeste, con una velocidad promedio de 2,99 Kilómetros por hora. La humedad relativa promedio mensual varía entre 33,80% y 59,80%, correspondiendo la media anual a 15,10%, de acuerdo a datos del municipio.

La temperatura media anual es de 8,1°C, la temperatura máxima media es de 17,3°C y la mínima media es de menos 1,3°C. Los meses en los que se tiene temperatura media elevada de octubre hasta marzo.

En la Marka Llanquera, las actividades económicas están basadas en el comercio y la agricultura, en la época de cosecha de la pasacana, muchas de las familias de la comunidad se dedican en la recolección de frutas nativas la pasacana y otros productos nativos. En los últimos años la recolección de la pasacana se ha intensificado por parte de las familias del lugar, constituyéndose en la Marka Llanquera de mayor producción de esta fruta, contribuyendo al Desarrollo Económico del Municipio y del departamento de Oruro. Se estima que en las serranías de LLanquera Marka en sus tres ayllus, existe de 1200 a 3500 kilos de producción de pasacana por hectárea, lo que abre las posibilidades de convertir su producción en una actividad doméstica del fruto cactáceo comestible, considerado también un buen analgésico y antifebril; alivia males del pulmón, riñones, hígado al margen de otras bondades medicinales.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Tabla 1.** Recolección de pasacana por familias en la Comunidad de Llanquera

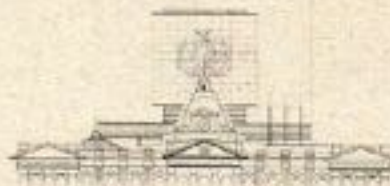
COMUNIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
Tojeri	Kg	514
Romero Uma	Kg	120
Tacagua Chuquisaca	Kg	112
Caravillque	Kg	134
Markiriwi	Kg	210
Quillpuma	Kg	320
Juqhu	Kg	120
Pallquma	Kg	110
Piñapiñani	Kg	130
Tula pampa	Kg	120
Umachuru	Kg	150
Jurnillo	Kg	120
TOTALES		2160

Fuente: Autodiagnóstico de recolección de la pasacana (2022).

La pasacana es el nombre nativo del fruto comestible y medicinal del cactus *Trichocereus pasacana*. Esta especie crece en zonas áridas del altiplano entre 3800 y 4500 m.s.n.m., específicamente en pie de monte y cerros de origen volcánico. El cardón (*Trichocereus atacamensis* sin *Echinopsis atacamensis*), también llamado pasacana, jach'a q'iru (palo inmenso), wanq'ara, kewayo, achuma, cardón de la puna, cardón grande o pasacana tree cactus, es una cactácea columnar originaria de la pre-puna altiplánica, encontrándose distribuida en el Suroeste y el altiplano de Bolivia. Es una fruta exclusiva de los andes del país.

### CARACTERÍSTICAS DE LA PASACANA

Crece sobre suelos pedregosos y arenosos, en zonas áridas y semiáridas, en altiplanicies y laderas rocosas. Este imponente cactus puede alcanzar los ocho a diez metros de altura, con un diámetro de hasta 50 centímetros y tallos laterales en maza, ofrece flores comestibles que nacen en la cima de los tallos, son campanuladas y alcanzan los 15 centímetros de tamaño, se abren por la noche y permanecen abiertas no más de 48 horas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo

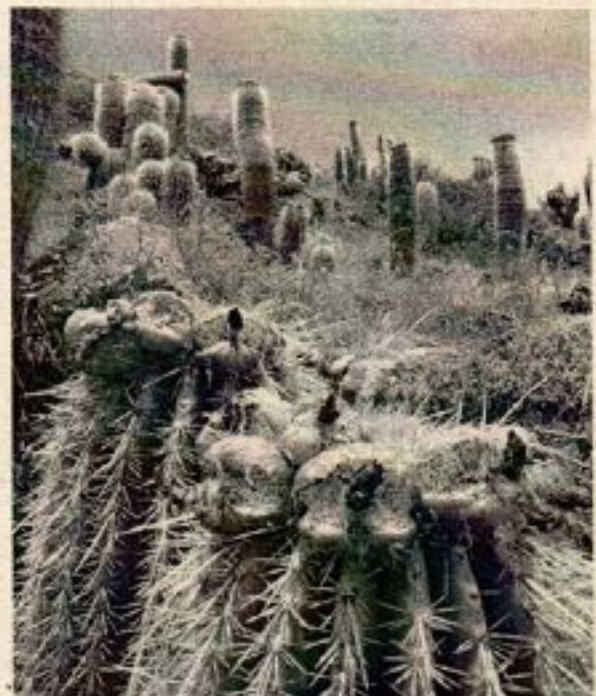
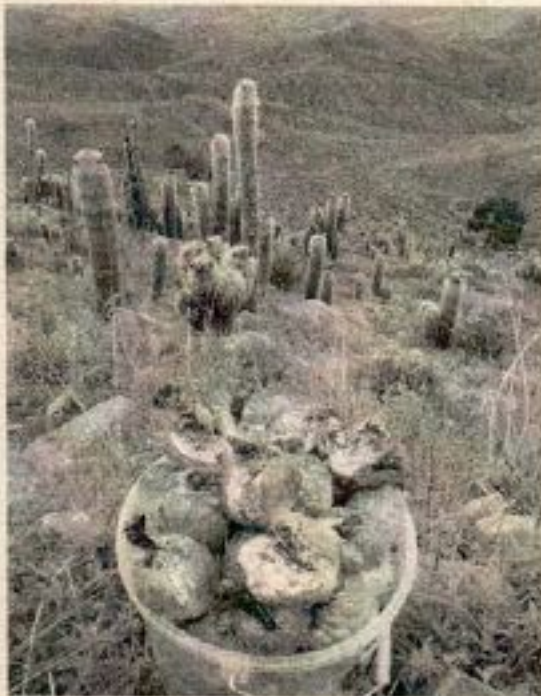




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Generalmente en la zona el número de frutos varía entre 11 a 19, con peso promedio entre 39 y 56 gramos, estimándose el rendimiento por planta entre 338 a 1045 g. Los frutos o pasacana son de pulpa jugosa y dulce. La cosecha de esta fruta andina en sus tres ayllus de Llanquera se realiza entre diciembre, enero y febrero; por lo que esta fruta andina se constituye en un recurso estratégico para la alimentación temporal de las familias. En consecuencia, cabe indicar que en la Marka Llanquera, se constituyen por tanto, en la zona donde existe mayor concentración de esta fruta andina.

Finalmente, la Norma Constitucional detalla entre las competencias exclusivas la promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo agropecuario; y la promoción de la inversión pública y privada en el marco de las políticas económicas nacionales. De los antecedentes y la normativa glosada, se evidencia, que el Gobierno Central se encuentra facultado para legislar sobre las materias indicadas y en consecuencia, facultado para declarar a la **Marka Llanquera** como **"Capital de la Pasacana del Estado Plurinacional de Bolivia"**, en justo reconocimiento a su aporte al desarrollo económico y productivo del país, incentivando de esta forma la producción y cosecha e industrialización de la pasacana en su estado natural y orgánico.



Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# FERIA ANUAL AGROGANADERA Y PASAKANA

## LLANQUERA MARKA

DE LA PROVINCIA NOR CARANGAS

INVITADOS:

HUAYLLAMARKA  
BELLA VISTA  
SAN MIGUEL  
BELEN DE CHOQUECOTA  
THUMUPA  
CHOJÑO HUMA  
PUERTO NEQUETA  
CHUQUICHAMBI



DIA

MIÉRCOLES

FECHA

16 DE FEBRERO

SALIDA  
DE  
BUSES

CASCO DEL MINERO

*Jallalla Llanquera Marka!!!*

CÁMARA DE DIPUTADOS

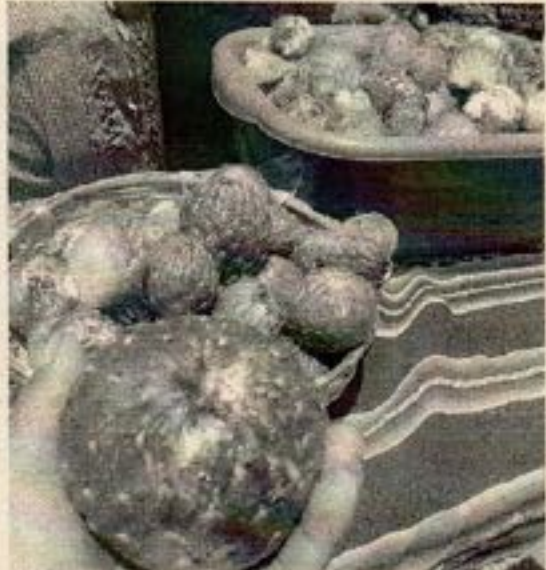
Legislando con el pueblo



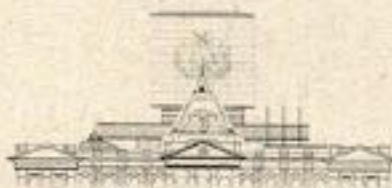


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fotografías de evidencias de la Feria de la Pasacana en Marka Llanquera, 2020



Evidencias de la Feria de la Pasacana en Marka Llanquera, 2021



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## BASE LEGAL

### Constitución Política del Estado Plurinacional

Al respecto, la Ley Fundamental en su artículo 9 numeral 6, manifiesta que entre los fines y funciones esenciales del Estado, se tiene la específica: "Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras".

Por tanto, en sujeción a la Constitución Política del Estado, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:

- El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
- La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
- El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
- El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La misma norma constitucional manifiesta que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables. La norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, también establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos; la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. En lo que respecta a las competencias, las clasifica en privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas, siendo competencias exclusivas aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo

  
Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY "DECLARA A LA MARKA LLANQUERA  
CAPITAL DE LA PASACANA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"**

PROYECTO DE LEY N° .....

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**PL 384-21**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto declarar a la Marka Llanquera "Capital de la Pasacana del Estado Plurinacional de Bolivia" considerando la zona de mayor cosecha y producción de la fruta andina, reconociendo de esta forma su valioso aporte al desarrollo económico y productivo del país.

**ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL).**- El marco competencial de la presente Ley está establecido en la Constitución Política del Estado en el Artículo 9, Numeral 6.

**ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Nacional es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 4 (FINALIDAD).**- La presente Ley tiene por finalidad incentivar y promover la cosecha y producción de la pasacana en sus diferentes variedades en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 5 (DIFUSIÓN).**- Es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y las instancias que correspondan de otros niveles de gobierno, difundir la presente declaratoria.

Es dada en la sala de sesiones, a los ..... días del mes de ..... de dos mil veintidós años.

**Ronald Huanca López**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.-



**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Legislando con el pueblo